

234393

6

150-DINFRA-13996

Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC



E-2016-042821  
21/07/2016 08:46:53 - Folios: 52 - Anexos: 0 - Tipo Anexo: SIN ANEXO  
Origen: 150/DINFRA/DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA  
Destino: ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA

Bogotá, D.C., 19 JUL 2016

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor  
**ANDRES SAENZ TABORDA.**  
Secretario de Planeación (e).  
Subsecretario de Ordenamiento Territorial.  
Carrera 6 No 21-62.  
Oficina No 8.  
Pereira - Risaralda.

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: **34393-2016**  
Fecha: 26/07/2016-11:07:28  
Recibido por: JOSE OLIVER BUITRAGO  
Destino: Secretaría de Planeación

**Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO CÁRCEL REGIONAL EL PILAMO - COMBIA PEREIRA.**

Respetado Doctor:

De manera atenta, y de acuerdo al oficio, 25939 de la Alcaldía de Pereira, enviado al Director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, con copia al Ministro de Justicia y del Derecho, en el que solicita información con respecto, al proyecto Cárcel Regional El Pilamo, que estará ubicado en la ciudad de Pereira, me permito informarle que:

La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC, suscribió el contrato No. 384 de 2014, adjudicado a la firma CONSORCIO RENACER, cuyo objeto fue "CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, ARQUITECTÓNICOS, TRÁMITES Y PERMISOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL ERON EPMSO PEREIRA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA"; se adelantó la verificación de los entregables derivados del contrato de consultoría; finalizada esta etapa se dio inicio, a la elaboración de los estudios previos para la contratación de la obra ERON Pereira, establecimiento penitenciario de mediana seguridad, que contara con una capacidad de aproximadamente 1500 cupos nuevos, en el predio El Pilamo cedido por la Gobernación de Risaralda, mediante escritura pública 1977 de 2014.

Cabe mencionar, que el proyecto cuenta con recursos de la vigencia 2016, y la USPEC, adelanta el trámite de autorización de cupo para comprometer vigencias futuras, del presupuesto de gastos de inversión para las vigencias 2017, 2018 y 2019, ante el Departamento Nacional de Planeación DNP y el Ministerio De Hacienda y Crédito Público.

Con relación, a la cláusula DECIMA PRIMERA de la escritura pública 1977 de 2014, la Uspec, envió la solicitud de prórroga a la cesión del predio El Pilamo, a través de comunicación 150-DINFRA-2046, del 19 febrero de 2016, dirigida al Gobernador de Risaralda. En la actualidad se encuentra en trámite la aclaración a la escritura en mención.

Con respecto, a la licencia de construcción, le informo, que de acuerdo a la ley 1709 de 2014, en su artículo 36, y el artículo 33 de la ley 65 de 1993, el cual señala "**ARTÍCULO 33. EXPROPIACIÓN.** <Artículo modificado por el artículo 36 de la Ley 1709 de 2014. El nuevo texto es el siguiente:> Considerase de utilidad pública y de interés social la adquisición de los inmuebles destinados para la construcción de establecimientos penitenciarios y carcelarios y de aquellos aledaños a los establecimientos de reclusión necesarios para garantizar la seguridad del establecimiento, de los reclusos y de la población vecina.

*En estos casos, el Gobierno Nacional a través de la Unidad Administrativa de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (Uspec) podrá efectuar la expropiación por vía administrativa, previa indemnización.*

*Prohibase el funcionamiento de expendios públicos o de actividades que atenten contra la seguridad y la convivencia en un radio razonable de acción de los establecimientos de reclusión, el cual será convenido entre la Dirección del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (Inpec) y los alcaldes respectivos, de conformidad con las leyes vigentes.*

**<Inciso CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para la construcción adecuación o ampliación de infraestructura penitenciaria y carcelaria** (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Igualmente, en cuanto a la licencia ambiental para la construcción del ERON EPMSC PEREIRA, me permito adjuntar copia del Auto de Inicio No.0087-2016, emitida por el Dr. JULIO CESAR GOMEZ SALAZAR, Subdirector de Gestión Ambiental Sectorial de Risaralda, por medio de la cual se da inicio a la actuación administrativa para el permiso o autorización de aprovechamiento forestal de bosques naturales, incluyendo guadua, caña brava y bambú y permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para pozo.

Por otra parte, mediante comunicación del 22 de septiembre de 2015, de la Subgerencia de Aguas y Aguas de Pereira, se precisa la disponibilidad de Servicios para el lote A, Sector El Pilamo Vereda el Guayabo Vía Vereda Honda, y en la cual se informa de la viabilidad de que el predio tenga el servicio de agua potable, reforzando la red existente con diámetro de 8 pulgadas, desde la entrada al sector hidráulico en el Barrio Ciudad Boquia en la Comuna del Café, a unos 13 kilómetros aproximadamente, de donde se ubicara el nuevo proyecto.

Ante esta disponibilidad, la Dirección de Infraestructura de la USPEC, mediante comunicación DINFRA-13717, solicita a Aguas y Aguas de Pereira el informe de disponibilidad técnica del recurso, modelación hidráulica y especificaciones técnicas que requiere la acometida hidráulica para el proyecto.

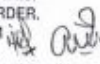
De igual manera, desde agosto de 2015, la Empresa de Energía de Pereira S.A ESP, concedió la disponibilidad del servicio de energía eléctrica para el proyecto El Pilamo; Una vez surtidos los tramites finales de enunciados y se cuente con la autorización, certificada de vigencias futuras para este proyecto, se realizara el proceso de contratación de la obras del Establecimiento de Reclusión del Orden Nacional ERON Pereira, en el segundo semestre de la presente vigencia.

Finalmente, nos permitimos recordar la importancia de llevar a cabo este proyecto, continuando con el apoyo y gestión del gobierno local y Departamental, desde la etapa inicial correspondiente a la consecución del lote desde el año 2013. Situación que mejoraría, las condiciones de habitabilidad de los internos y tendrá un impacto no solo para la ciudad de Pereira si no a nivel Regional.

Cordialmente,

  
**WILLMAN RENE GARZON RAMIREZ**  
Director de Infraestructura ( E )

Anexo:

- Presentación del proyecto ERON Pereira.
- Copias de escritura pública.
- Solicitud de prórroga a la cesión del predio el Pilamo.
- Auto de inicio No 0087-2016 expedido por la CARDER.
- Contrato de consultoría 384 de 2014 y Prorroga 1 

C.C Dr. Jorge Eduardo Londoño Ulloa – Ministro de Justicia y del Derecho calle 53 No 13-27 Bogotá  
C.C Brigadier General Jorge Luis Ramirez Aragon – Director General INPEC Calle 26 No 27-48 Bogotá.  
C.C.Dr Juan Pablo Gallo Maya Alcalde de Pereira Carrera 7 No 18-55 Pereira Risaralda.  
C.C.Sigifredo Salazar Osorio Gobernador de Risaralda Calle 19 No 13-17 Pereira Risaralda.  
Elaboró: Juan Manuel Benavides  
Fecha de Elaboración: 14/07/2016.

1



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	26 de julio de 2016	<b>Número de radicado:</b>	34393
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	WILLMAN RENE GARZON RAMIREZ		
<b>Descripción o asunto:</b>	SOLICITUD DE INFORMACION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	UN EXPEDIENTE
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	MARYURI GOMEZ LOPEZ - Auxiliar Administrativo, GLORIA INES ACEVEDO ARIAS - Secretaria De Planeacion	<b>Copia a:</b>	-

